



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REIVINDICATORIO

RADICACIÓN Nº 70-678-40-89-001-2022-00085-00

DEMANDANTES: EMMANUEL GARAY DE LA OSSA

DEMANDADOS: ALEX RODRIGUEZ, NINI JOHANA ESPINOSA y personas indeterminadas

En atención a la nota de secretaría precedente y como quiera que las personas indeterminadas, fueron emplazadas en debida forma en el registro nacional de personas emplazadas, el día 28 de febrero de 2023, de conformidad con los artículos 108, 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, y en vista que se encuentran vencidos los términos legales sin que comparezcan al proceso, se procederá a designarles el respectivo curador ad-litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad-Sucre,

R E S U E L V E:

ÚNICO: NOMBRESE curador ad-litem, para que represente a las personas indeterminadas, dentro del presente proceso, al abogado **LUIS ANGEL BENITEZ LEON**, portador de la T.P. No. 368.548, del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser notificado de la anterior designación en la Cra 13 Nº 9-99 del municipio de San Benito Abad, Sucre, correo: angel.2498@hotmail.com y teléfono 3046737372. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ